

RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento seguido a instancia de PROYECTOS INMOBILIARIOS JAR, S.L., con ocasión de solicitud de licencia urbanística para la determinación del "ancho oficial" de las calles CIUDAD DE LINARES Y UTRERA, de Córdoba, a los efectos que se contienen en el artículo 13.5.3.1.d de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, así como el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 5 de mayo de 2003 (O.D. 24); de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias, reflejada en plano que queda unido a la presente resolución,

HE RESUELTO:

Primero: Aceptar el ancho oficial de los viales del área urbana C/ CIUDAD DE LINARES Y C/ UTRERA, fijado en el documento gráfico que acompaña a la presente resolución.

Segundo: Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, al Gabinete Técnico Gerente y a cuantas oficinas de esta Gerencia de Urbanismo intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.

Cuarto: Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos y al de Arquitectos técnicos de Córdoba.

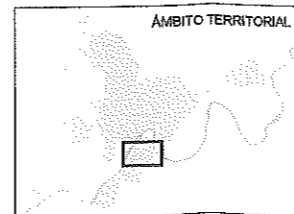
Córdoba, 5 de mayo de 2003
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mellado Benavente'.

JOSÉ MELLADO BENAVENTE



Anchura del vial:	Altura máxima edificable:	Altura mínima obligatoria:	Cuerpos volados cerrados:
Hasta 10 m	PB+2 9,75 m	PB+1	NO
Más de 10 m	PB+3 12,75 m	PB+2	NO
Más o igual a 12 m	PB+3 12,75 m	PB+2	SI



PLANO: ANCHO OFICIAL DE VIALES
BARRIO SECTOR SUR

ESCALA: 1:5.000

FECHA: MARZO 2003

SERVICIO DE LICENCIAS
GABINETE TÉCNICO GERENTE